



Municipalidad Distrital  
de POCOLLAY

# RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 043-2024-GDUI-MDP/T



Pocolay,

03 MAY 2024

**VISTOS**

Que, con Solicitud S/N de cese de actividades, con CUD N° 16762, de fecha 19 de abril del 2024, presentada por la Sra. Lorena Ysabel Miranda Alegre, identificada con DNI N° 40927633, quien solicita el Cese De La Licencia De Funcionamiento N° 000040, otorgado mediante Con Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 142-2023-GDUI-MDP-T de fecha 31OCT2023, con Giro Comercial de Centro De Estimulación Temprana, nombre comercial "VOLTERETAS", ubicado en Av. Francisco Antonio de Zela N° 1006 – Distrito de Pocolay, con un área de 50.00 m<sup>2</sup>; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada en su artículo 12° señala que: "El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cede de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente ley, dicho procedimiento es de aprobación automática".

Que, mediante Resolución De Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 142-2023-GDUI-MDP-T, se otorgó la Licencia de Funcionamiento N° 000040, a favor de la Sra. LORENA YSABEL MIRANDA ALEGRE, quien presentó su solicitud para Licencia de Funcionamiento N° 001547 con REG. CUD N° 37497 de fecha 29SET2023, para operar el Establecimiento Comercial ubicado en Av. Francisco Antonio de Zela N° 1006 – Distrito de Pocolay, cuya Actividad Económica a realizar era de CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, nombre comercial "VOLTERETAS", con un área comercial de 50.00m<sup>2</sup>.

Que, mediante Informe N°224-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 26ABR2024, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, se concluye que es PROCEDENTE y se recomienda emitir el acto resolutorio y dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 000040 otorgada a favor de Sra. LORENA YSABEL MIRANDA ALEGRE, al haberse comunicado el cese de la actividad económica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 28974- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cese de actividades solicitada por la Sra. LORENA YSABEL MIRANDA ALEGRE, respecto de la Licencia De Funcionamiento N° 000040 de fecha 31OCT2023, otorgada mediante, Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraestructura N° 142-2023-GDUI-MDP-T de fecha 31OCT2023, para desarrollar la Actividad Económica de CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, con nombre comercial "VOLTERETAS", ubicado en Av. Francisco Antonio de Zela N° 1006 – Distrito de Pocolay, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, dejar Sin Efecto, La Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 142-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 31OCT2023, a fin que proceda en devolver la Licencia de Funcionamiento N°000014.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Cc. Archivo  
SGFCM  
EFTIC  
Interesado

